

La Plata, 02 de mayo de 2008.-

Sr. Presidente
Sres. Miembros del Honorable Directorio del
Instituto de Obra Médico Asistencial
S / D.-

Presentación de proyecto: Modificación
Resolución 0717/98.-

Daniel Blanco, Vocal en representación del sector docentes ante este Instituto, se dirige a Uds. a fin de exponer lo siguiente:

Visto:

- Que Auditoría Médica de I.O.M.A. no reconoce la reconstrucción mamaria inmediata a la mastectomía por patología oncológica ;
- Que en función de lo expuesto, tampoco se da curso al reintegro cuando la afiliada asume el costo de dicha práctica (ejemplo: afiliada Pizzani Viviana Marcela, Af. N° 2176177982/00, Trámite n° 7 – 560 – 963/07 que fuera denegado en función de la resolución 0717/98);
- Que la mencionada Resolución 0717/98 establece que toda reconstrucción deberá programarse a partir de un (1) año desde la última cirugía realizada y/o contando seis (6) meses desde la finalización del último tratamiento radioterapéutico o quimioterápico;

Considerando :

- Que transcurridos diez (10) años de la puesta en vigencia de dicha resolución y teniendo en cuenta los avances técnicos y científicos que desde entonces se han suscitado, siendo en la actualidad una práctica habitual la reconstrucción mamaria inmediata a la mastectomía, se propone la adecuación de la resolución 0717/98, incorporando a la misma la práctica en cuestión;
- Que por otra parte y desde el punto de vista económico, significaría una reducción del gasto por parte de nuestro Instituto ya que la práctica solicitada se realizaría simultáneamente a la intervención quirúrgica;

A tal fin, esta Vocalía Docente presenta al Honorable Directorio la modificación de la Resolución 0717/98 y acompaña fundamento científico (que se adjunta), realizado por los Dres. Bustos y Durand, y siendo por otra parte innumerables los artículos científicos en Internet que avalan lo solicitado.

Sin otro particular, saludo Atte.-